

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### ARGANDA DEL REY

Doña Laura Fojón Chamorro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Arganda del Rey.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 69/2006 se ha dictado la siguiente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice,

En Arganda del Rey, a 4 de julio de 2006.

Vistos por mi, doña María Jesús López Chacón, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de los de Arganda del Rey y su partido judicial, en juicio oral y audiencia pública, los presentes autos de Juicio de faltas número 69/2006 seguidos por una supuesta falta de amenazas, en el que ha intervenido como denunciante doña Gisela Busurca y don Ioan Florentine y como denunciado don Constantín Irinel Arhire, habiendo intervenido como parte el ilustrísimo miembro del Ministerio Fiscal, he pronunciado el siguiente

#### Fallo

Debo absolver y absuelvo a don Constantín Irinel Arhire de la falta de amenazas que se le imputaba, con declaración de las costas de oficio.

Notifíquese la presente sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en un plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación, y a resolver por la ilustrísima Audiencia provincial de Madrid.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Gisela Busurca y a don Ioan Florentine, actualmente en ignorado paradero, expido el presente.

Arganda del Rey, 1 de julio de 2008.—Laura Fojón Chamorro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Arganda del Rey.—44.561.

#### GRANADA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 14 de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 211/2008, por auto de 24/6/08 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Manufacturas Plásticas Escudero S. A.», CIF n.º A-18016709, con domicilio en Albolote (Granada), polígono «Juncaril», calle C, parcela n.º 338, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Albolote (Granada).

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha

ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «Ideal de Granada».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Granada, 24 de junio de 2008.—El/la Secretario Judicial.—46.063.

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan los autos de procedimiento concursal abreviado -000683/2007-A en los que se ha dictado, con fecha cuatro de junio de dos mil ocho auto declarando en estado de concurso necesario a «Construcciones Cresme, S.L.», con domicilio en calle Dámaso Abad, número 8, de Alicante, CIF número B-53813846, inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia.

El Administrador concursal es don Iván Quiles Poveda, en su calidad de Economista, con DNI número 22005655-Z, y con domicilio en avenida General Marvá, número 9, entresuelo, 03005 Alicante.

Llamamiento a los acreedores: Estos deberán poner en conocimiento de este Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta oficina judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos. También pueden hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Alicante, 10 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial.—44.812.

#### ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita el procedimiento concursal abreviado 000154/2008-A en el que se ha dictado, con fecha 28 de mayo de 2008, auto declarando en estado de concurso a la entidad «Construcciones Alicer Obras y Servicios, S.L.» y mandado darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario.

Solicitante: «Hormigones y Transportes Tonimar, S.L.».

Concursada: «Construcciones Alicer Obras y Servicios, S.L.», CIF número B-53902284.

Administrador concursal: Don Eliseo Quintanilla Ripoll, teléfono: 635457270, de profesión Economista, con domicilio en Portugal, número 27, entresuelo C. 03003 Alicante.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la Entidad concursada deberán poner en conocimiento de este Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de quince días a contar desde la última e las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta oficina judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Alicante, 17 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial.—44.813.

#### BARCELONA

#### Edicto dando publicidad a la declaración de concurso

Doña M. Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona, dictó, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Número de asunto: Concurso voluntario 359/2008 Sección C4.

Entidad concursada: Texercó Sociedad Limitada, con CIF número B58204553 y domicilio sito en calle Grecia 5 A de Igualada (Barcelona).

Fecha del auto de declaración: 23 de mayo de 2008.

Administradores Concursales: Doña Inmaculada Sallent Roig, como economista. Don Juan Antonio Borrás Abós, como abogado. La entidad mercantil Caixa de Manresa, como administrador acreedor.

Facultades del concursado: Por tratarse de un concurso voluntario con petición de liquidación el deudor queda suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal. No se adoptaron medidas cautelares.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursales la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 23 de mayo de 2008.—La Secretaria judicial.—44.703.

#### CÓRDOBA

El Juzgado de Primera Instancia número 9 y Mercantil de Córdoba,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número concurso ordinario 92/2006, referente al concursado Fodesur, S.L. por sentencia de fecha 19 de mayo de 2008, se ha acordado lo siguiente: